

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2122/26

En Valencia, siendo las 17:00 del día 30 de Marzo de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 23)

- GRUPO USA H. MISLATA UPV - HISPANITAS BM. PETRER

Sancionar al Club BALONMANO PETRER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 23)

- BM ALTO PALANCIA - UPV - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto SANCIONAR al referido club/equipo, con el importe indicado, en aplicación del art. 55.Q. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 117 del RPC.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 20)

- CD GARBI DENIA - TORRELLANO HC TORREBANDA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.



5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- FAMILY CASH ALZIRA-CANALS - CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (la misma persona consta inscrita como delegado de campo y de equipo)..

- EL PILAR VALENCIA "B" - H. ONDA

Sancionar al JUGADOR JOSE MARAVE VIVAS del equipo H. ONDA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro y amenazarle con su actitud; implicando desconsideración hacia el mismo..

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- ÀPTICA VALENCIA 13 CLUB BALONMANO PUÑOL - CLUB HANDBOL VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

- TAU RIBARROJA - C.H SANTA BARBARA

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia (consta la misma persona como delegado de campo y de equipo).

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - RIEGOS POUS HANDBOL XÀ TIVA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



8. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)

- CD GARBI DENIA - C.BM ELIKE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SPORTING ELIKE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- CLUB BALONMANO LLÀ•RIA - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB BALONMANO LORIGUILLA - CLUB BALONMANO GANDÀA "A"

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO LORIGUILLA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la retirada del equipo del terreno de juego una vez comenzado el partido; advirtiéndole de que en caso de reincidencia se podrá incluso proceder a la descalificación del equipo.

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO LORIGUILLA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.c, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la retirada del equipo del terreno de juego una vez comenzado el partido; advirtiéndole de que en caso de reincidencia se podrá incluso proceder a la descalificación del equipo.

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO LORIGUILLA, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la retirada del equipo del terreno de juego una vez comenzado el partido; advirtiéndole de que en caso de reincidencia se podrá incluso proceder a la descalificación del equipo.

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al JUGADOR HUGO ORTIZ SORIANO del equipo LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus protestas y observaciones al árbitro, implicando desconsideración leve..

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- COLEGIO SAN AGUSTIN - BALONMANO ELDA A CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE

Sancionar al ENTRENADOR VICENTE AGUADO GARCIA del equipo BALONMANO ELDA A CENTRO



EXCURSIONISTA ELDENSE, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art- 33.a del RRD por insultar al árbitro del encuentro , implicando desconsideración al mismo..

12. OTRAS SANCIONES

· ENTRENADOR ALEX ROJO ALEMANY

Sancionar al ENTRENADOR ALEX ROJO ALEMANY, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión a los artículos 33B y 33D, del RRD, por sus continuas protestas e insultos al árbitro del encuentro, que continuaron tras la conclusión del mismo.

Encuentro categoría Cadete Masculino, Copa Juan Torres, entre C.H. Picassent y C.H.OLIVA, celebrado el 27/03/2022.

· OFICIAL RAFAEL SANCHEZ GOMEZ

Sancionar al OFICIAL RAFAEL SANCHEZ GOMEZ, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art. 33.D del RRD, en base al artículo 62 de dicho texto (estando en la grada como espectador pero sujeto a la disciplina deportiva), por su comportamiento y actitud en la grada, increpando a público, jugadores contrarios, entrenadores y árbitro, insultando reiteradamente. En el encuentro de categoría Cadete Masculina, Copa de Juan Torres, de fecha 26/03/2022 entre C.BM.BENAGUASIL VERDE y C.BM.BURJASSOT Y que tras su interrupción pudo ser reanudado tras abandonar el pabellón el aquí sancionado.

13. OTROS ACUERDOS

• EQUIPO "GRUPO USA H. MISLATA UPV" PERTENECIENTE AL CLUB "HANDBOL MISLATA S.C."

Visto el anexo del encuentro celebrado el 27/03/2022 entre GRUPO USA H.MISLATA UPV e HISPANITAS BM.PETRER, de categoría Primera Nacional Femenina, en el que se citan ciertos hechos que pueden considerarse graves que supuestamente ocurrieron en el túnel de vestuarios, requerimos a ambos clubes para que aporten los escritos y pruebas que consideren oportunos respecto a los hechos que se citan y en especial si se conoce la identidad del supuesto agresor para comprobar su posible sometimiento al régimen disciplinario. Debiendo aportar dichos escritos antes del próximo martes 05/04/2022 a las 12:00 horas, dado que el Comité de Competición decidirá sobre las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

• EQUIPO "HISPANITAS BM. PETRER" PERTENECIENTE AL CLUB "BALONMANO PETRER"

Visto el anexo del encuentro celebrado el 27/03/2022 entre GRUPO USA H.MISLATA UPV e HISPANITAS BM.PETRER, de categoría Primera Nacional Femenina, en el que se citan ciertos hechos que pueden considerarse graves que supuestamente ocurrieron en el túnel de vestuarios, requerimos a ambos clubes para que aporten los escritos y pruebas que consideren oportunos respecto a los hechos que se citan y en especial si se conoce la identidad del supuesto agresor para comprobar su posible sometimiento al régimen disciplinario.



Debiendo aportar dichos escritos antes del próximo martes 05/04/2022 a las 12:00 horas, dado que el Comité de Competición decidirá sobre las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

